



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DEL BIO BIO
CIP-CRC CORONEL
PRIMER SEMESTRE DE 2012**

I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE CORONEL:

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

1.- Observación relativa a:

ASPECTOS NEGATIVOS A CONSIDERAR:

- No existe un protocolo diferenciado para conflicto que involucren a menores, de acuerdo a la Ley 20.084. En los hechos se aplica por Gendarmería el mismo protocolo que para las situaciones que involucran a adultos, lo cual es considerado por la Comisión un hecho particularmente contrario al espíritu del sistema de responsabilidad penal adolescente.
- En razón de lo anterior, no existe un trabajo con los adolescentes que les permita integrarse nuevamente al grupo, simplemente son segregados, o estos voluntariamente piden aislamiento. Tampoco existe un trabajo programado de seguimiento de las situaciones de conflicto.
- Pese a la cobertura que presenta el centro respecto de la población, las condiciones de espacio y habitabilidad no son las más adecuadas para el número considerado.
- Relacionado con lo anterior, la capacidad del CIP se ve sobrepasada.

RECOMENDACIONES:

- a) Preparar un plan o protocolo específico con estrategias adecuadas en caso de ser necesaria intervención en situaciones de conflicto crítico, buscando la reinserción del joven y destinando tales estrategias como último recurso en caso de tales conflictos.
- b) Capacitar a todo el personal del recinto y de Gendarmería de Chile en manejo de conflictos entre adolescentes, desde la perspectiva de los derechos de infancia y adolescencia.

RESPUESTA CENTRO:

Se debe mencionar que el Servicio cuenta con normativa específica sobre la materia contenida en la Resolución Exenta 312-B, de fecha 07 de Junio de 2007, que "Aprueba Manual que regula procedimientos de manejo de conflictos críticos, visitas y traslados en los Centros Privativos de Libertad y Centros de Internación Provisoria", en conformidad a la Ley N° 20.084, el cual en lo pertinente a situaciones de crisis y conflictos críticos establece tres etapas: una de prevención, otra de disuasión, y una última de intervención y evaluación. En efecto ante un conflicto puntual, el primer interventor es el educador de trato directo junto con el coordinador de turno, quienes deben reportar a jefaturas tanto técnica como a Dirección de la situación puntual. Dependiendo del conflicto y la

magnitud o gravedad del mismo, las jefaturas superiores deben intervenir directamente en la contención del mismo, no obstante, siempre la jefatura técnica y Director del centro deben recibir un reporte de cualquier hecho ocurrido al interior del sistema.

En cuanto al punto 2, de las observaciones negativas, se debe manifestar que cada vez que se utiliza la medida de separación de grupo, los profesionales técnicos responsables del joven, realizan la intervención correspondiente, tendiente a reincorporar al joven, previa preparación de éste a la casa en la cual habita. El registro de las intervenciones queda consignado en la carpeta o expediente de ejecución y en la base de datos institucional SENAINFO.

En cuanto a la cobertura que presenta el centro, se debe manifestar que durante el primer semestre el número de jóvenes por casa no sobrepasa los 12 jóvenes. En sector CRC las casas cuentan con piezas individuales, habilitadas con su respectiva cama cada una de ellas. En CIP, la capacidad total es de 56 jóvenes y en el primer semestre la dotación no sobrepasó los 50 jóvenes manteniendo un promedio de 45 jóvenes.

En relación a las Recomendaciones:

Punto a): El centro estima que la observación es improcedente, toda vez que como se señaló, sí existe una normativa específica para el manejo de conflictos críticos al interior del centro, regulada en Resolución Exenta 312- B, precitada.

Punto b): se contempla organizar una jornada de evaluación y capacitación dirigida al personal de SENAME como de Gendarmería, en los diferentes aspectos y temáticas enunciadas.

Fecha plazo: 2º semestre de 2012.

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

1.- Observación relativa a:

ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:

- Según lo informado durante la visita, existe un exceso de licencias médicas presentadas por los educadores de trato directo equivalente aproximadamente a 1/3 de tales funcionarios. Conforme lo que relatan los entrevistados, podría tratarse de un mecanismo casi "institucionalizado" para obtener un incremento de los ingresos.
- Existe un alto número de funcionarios (13) que cuentan con permisos gremiales y gozan de fuero sindical con lo cual su dedicación preferente es al ejercicio de actividades de carácter sindical, desarrollando sus funciones en el recinto de manera esporádica, destacando un grupo que no se ha presentado a ella en varios meses. Ello supone una constante reorganización de los turnos, lo que sumado a la cantidad de licencias que se reciben las autoridades, genera en algunos casos turnos excesivos para los educadores.
- Existe una insuficiente dotación de profesionales psicólogos: sólo tres para la atención del total de adolescentes.

RECOMENDACIONES:

- a) Efectuar una revisión y análisis sobre los motivos de la alta tasa de licencias médicas presentadas, e indagar posibles irregularidades y mal uso de ambos.
- b) Invitar a los funcionarios que gozan de fuero sindical a fin de exponer los problemas de funcionamiento que genera la ausencia o trabajo esporádico, con el objeto de buscar en conjunto algún plan de trabajo que evite estas situaciones y permita compatibilizar la labor sindical con el ejercicio de la función laboral.

c) Desarrollar talleres de auto cuidado para todos los funcionarios y personal que trabaja en el recinto, con objetivos y programas concretos y adecuados a la realidad interna, desde la perspectiva de los derechos de infancia y adolescencia y el espíritu del sistema de responsabilidad penal adolescente.

d) La Comisión quiere reiterar lo expresado en el Informe correspondiente a la visita efectuada durante el 2º. Semestre de 2011 en el sentido siguiente. *"El término "prisionización" es usado para describir el proceso a través del cual los internos son transformados por el ambiente institucional en el cual viven. El proceso ha sido extensamente estudiado e involucra un particular síndrome de adaptaciones psicológicas que ocurren en respuesta a las extraordinarias demandas de la vida en la cárcel. En términos generales, este proceso involucra la incorporación de las "normas de la prisión" a la manera en que la persona piensa, siente y actúa. La disfuncionalidad de estas adaptaciones puede provocar respuestas patológicas, con consecuencias dañinas para los propios jóvenes y para quienes los rodean. a la luz de las condiciones observadas, los miembros de la comisión estiman que cualquier esfuerzo por lograr la rehabilitación, inserción o educación de los jóvenes se verá seriamente en riesgo derivado de las condiciones actuales en que se encuentra y funciona el centro".* En consecuencia, se debe trabajar en el destierro de toda práctica, habitual o esporádica, que en los hechos replique el modelo penitenciario de adultos.

RESPUESTA CENTRO:

Punto a) Es necesario manifestar que se han tomado algunas medidas en relación al tema de las licencias médicas; entre ellas, el no convocar a turnos de refuerzos extraordinarios al funcionario luego de haber hecho uso de licencia. No obstante, teniendo presente que es una variable que incide en el funcionamiento óptimo del centro, se realizará una evaluación detallada de esta situación, considerando causal, especialidad del médico tratante y funcionario/ia, entre otros. Plazo: 30 de agosto de 2012.

Cabe señalar que dentro del Plan Piloto Chile Gestiona, se contempla, dentro de los ámbitos a superar, el ausentismo laboral, horas extraordinarias y la recuperación de licencias médicas, frente a lo cual, Directora Regional de SENAME, adoptará las respectivas medidas para efectos de reducir dichos indicadores, conforme al compromiso adquirido por el Director Nacional del Servicio.

Punto b) En relación a esta materia, se encuentra pendiente un pronunciamiento de la Dirección Nacional, la cual dará orientaciones de actuación a las respectivas Regiones.

Punto c) Se coordinará proyecto de auto cuidado con mutual de seguridad como forma de abordar la problemática planteada por un equipo externo al centro, considerando necesario que este tema sea incorporado de manera sistemática en el plan de trabajo del centro. Sobre el particular, es dable mencionar que cada tres meses se realizan auto cuidados con fines de recreación y esparcimiento, siendo estos solicitados por cada estamento o equipo de trabajo a la dirección del centro.

Punto d) Cabe hacer mención que lo expuesto, no es compartido por el centro, en cuanto a que no se trabajen los efectos que produce la "prisionización", ya que, con el propósito de efectuar una intervención pertinente, a partir de noviembre del 2011, se conforman equipos de casa por sistema CIP y CRC, con fines de abordar las reales necesidades de cada caso, tendiendo a su vez a minimizar las repercusiones, y efectos que produce el encierro.

Se comparte la necesidad absoluta de contar con profesionales de intervención clínica, situación que se ha hecho presente a la Dirección Nacional del SENAME en reiteradas oportunidades, de contar con a lo menos 2 profesionales de esta área como mínimo. **Se enviará reiteración a nivel central de contratación de profesionales.**

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

1.- Observación relativa a:

ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:

- Subutilización de espacios, como la destinada a la unidad o clínica de corta estadía.
- Las condiciones de los baños son indignas, siguen utilizando un balde para descargar el wc., no cuentan con puertas lo que supone falta de total privacidad y las instalaciones se ven sucias y mal cuidadas.
- Las piezas presentan mucha humedad, frío, falta de luz natural y muy poca ventilación.
- Las camas y literas tienen un deterioro evidente y notables niveles de oxidación, con riesgos de salubridad evidentes a la simple vista.
- El espacio de segregación con el que se cuenta, además de ser sobre utilizado en instancias que no necesariamente lo ameritan, no cumple con ninguna condición de habitabilidad, más aún teniendo en cuenta que se aplica la permanencia en éste, dependiendo el grado de la falta, hasta por siete días, es percibido por los jóvenes como una celda de castigo. Los espacios actualmente destinados para ello son cubículos oscuros, estrechos, en deplorables condiciones de mantenimiento: sin higiene, fríos y con mala ventilación.
- La sala para la atención de abogados, es totalmente deficiente en cuanto a su mantención y disponibilidad de equipamiento básico.
- No se cuenta con un espacio de atención para las vistas de los adolescentes. Se utiliza en caso de ser necesario el gimnasio, cuyo uso es masificado y no permite mayor privacidad entre los internos y sus visitas.
- Los medios de transporte para el traslado de los adolescentes a tribunales u otras diligencias se hacen absolutamente escasos, considerando que sólo hay dos. Lo anterior genera muchas veces un colapso para cumplir con los destinos y largas horas de los adolescentes en los carros de transporte en circunstancias no adecuadas en cuanto a su alimentación y condición física.
- El personal de Gendarmería no cuenta con instalaciones adecuadas, sin un lugar físico idóneo para el descanso de los gendarmes. Al ser entrevistado el Jefe de destacamento, denuncia las precarias condiciones existentes y una mala alimentación, particularmente para el cumplimiento de los turnos de noche. La Comisión deja constancia que con ocasión y al momento la visita, se produjo una manifestación denunciando estas deficiencias mediante lienzos y carteles.
- En general se constata por la Comisión un deterioro progresivo y grave de las instalaciones, en especial de las casas y sus baños.

RECOMENDACIONES:

- a) Re-destinar en el corto plazo el espacio asignado a la Clínica de corta estadía para talleres, sala de estudio, u otro uso compatible con una necesaria política de ayuda a la reinserción de los adolescentes
- b) Considerar la ampliación de espacios para cumplir en forma copulativa con la separación actualmente existente entre CIP-CRC y la necesaria privacidad de los jóvenes en sus dormitorios.
- c) Cambiar todo el mobiliario que presenta condiciones evidentes de deterioro y en especial las camas y literas que presentan mayor grado de oxidación, por el riesgo que ello implica para la salud de los jóvenes.

d) Habilitar dignamente los baños y duchas, siendo urgente colocar puertas o algún mecanismo que garantice privacidad a los jóvenes en el uso de los baños.

e) Mejorar las condiciones de ventilación e iluminación de los dormitorios de los jóvenes.

f) Eliminar las actuales dependencias de segregación las que no cumplen con lo dispuesto en el art 75 del Reglamento de la ley 20.084.-, ya que en ningún caso puede constituir pena de aislamiento conforme lo prescribe el mismo texto legal.

g) Destinar un espacio adecuado para realizar las intervenciones de acuerdo a los fines de la ley.

RESPUESTA CENTRO:

Punto a) se ha reiterado solicitud a nivel central de destinación de espacio de la unidad de corta estadía, se está a la espera de respuesta.

Punto b) Es necesario manifestar que en el sistema de CRC los jóvenes cuentan con pieza individual, sin embargo, en CIP las piezas de las casa 9,10, y 11, albergan a 4 jóvenes por piezas, la casa 12 en tanto , dispone de 1 pieza para 2 jóvenes. Respecto de las posibilidades de ampliación, en la actualidad el centro no cuenta con espacios para ampliación de dormitorios, no obstante, se hará presente requerimiento al nivel central de SENAME en materia de infraestructura que ya fueron planteado desde la Dirección Regional mediante memorándum 095 de 25 de enero 2012.

Punto c) Se realizará la petición de recursos a nivel central para adquisición de mobiliario, en especial de literas de fierro. Plazo de solicitud: 3 de agosto de 2012.

Punto d) Se realizó proceso de licitación de baños, se está a la espera de adjudicación por parte del nivel central de SENAME.

Punto e) Se realizará solicitud a nivel central de mejoras de iluminación al interior de las piezas y ventilación. Plazo de solicitud: 3 de agosto de 2012.

Punto f) Conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 20.084 todo centro de internación en Régimen Cerrado y de Internación Provisoria, debe contar con un espacio donde ejecutar la medida de separación de grupo, por ende, no es posible prescindir de ella. Sin embargo, se acoge el planteamiento de la Comisión en el sentido de mejorar sus condiciones de habitabilidad, respecto de las cuales desde la puesta en marcha de la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil han experimentado una sostenida mejora. En dicho sentido, la primera semana del mes de agosto se licitará la reparación de la caldera con el fin de mejorar las condiciones de calefacción de las dependencias. Se enviará petición a nivel central para arreglos generales. Plazo de solicitud: 3 de agosto de 2012.

Punto g) No existen espacios para intervención en el centro, por tanto es necesario realizar proyecto de construcción de oficinas para intervención de los equipos. Se enviará solicitud a nivel central, así también, se reiterará respuesta respecto del proyecto de ampliación del centro. Plazo de solicitud: 3 de agosto de 2012.

En cuanto a los carros de traslados y condiciones de habitabilidad de las dependencias del destacamento de Gendarmería apostado en el Centro, se han realizado coordinaciones con la USEP Regional de Gendarmería de Chile para mantener un constante apoyo y disposición de dicha Unidad para el traslado de jóvenes a los distintos Juzgados de la Región u otras entidades externas.

Respecto de las dependencias de GENCHI, se está a la espera de adjudicación con fondos de emergencia para los arreglos de estos módulos. No obstante lo anterior, es importante hacer presente que atendiendo a una necesidad de GENCHI, SENAME concede dichos espacios, con fines de mejorar sustancialmente las condiciones de habitabilidad del personal de dicha institución.

No obstante, que SENAME no dispone de un ítem permanente para mantención del centro en su conjunto, actualmente se está en proceso término de proceso de contratación directa con Empresa que permitirá en el corto plazo reparar baños, cielos de baños, revestimiento de muros, pintura de cielos, artefactos sanitario, griferías y sanitarios de garitas.

Importante señalar que el deterioro no solo se debe el efecto normal del paso del tiempo sino que al mal uso y falta de cuidado de las dependencias por parte de los funcionarios de dicho Servicio.

Respecto de la alimentación, ésta es revisada por la nutricionista de SENAME, contando en el presente los funcionarios de GENCHI, con 4 comidas al día y colaciones en turno de tarde y noche, todo lo cual tiene un costo de \$2.132. Es importante manifestar que tanto los funcionarios de GENCHI como de SENAME consumen igual alimentación, no existiendo diferencias al respecto.

FACTOR 4: SEGURIDAD

1.- Observación relativa a:

ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:

- Existe un mal sistema de iluminación nocturna.
- Gendarmería de Chile denuncia que el personal de SENAME no cuenta con la capacidad de manejar situaciones que puedan afectar la seguridad del recinto, lo que se manifiesta en el requerimiento constante del último tiempo para ingresar, "abusando" del carácter preventivo y obligando al oficial de guardia a entrar en numerosas ocasiones.

RECOMENDACIONES:

- a) Debe mejorarse la coordinación entre Gendarmería de Chile y la Dirección del recinto, con el fin de adecuar y entender roles de cada uno.
- b) Debe capacitarse a todo el personal que interviene en herramientas y métodos de contención en caso de conflicto, incluyendo la adopción de un protocolo adecuado para hacer un seguimiento a quienes se ven involucrados en situaciones de conflicto o riesgo, desde la perspectiva de los derechos de infancia y adolescencia y el espíritu del sistema de responsabilidad penal adolescente.

RESPUESTA CENTRO:

En cuanto a la mala iluminación nocturna; desde el centro se ha canalizado hacia la Dirección regional y Nacional, sin respuesta a la fecha del proyecto a realizar. Se reenviará solicitud a nivel central con plazo al 3 de agosto del año en curso.

Punto a) En relación a esta materia, cabe mencionar la existencia de "Protocolo de Colaboración Interinstitucional entre Gendarmería de Chile y el Servicio Nacional de Menores", contenido en Resolución Exenta N° 0676/B de 15 de noviembre 2007, el cual entre otros aspectos, señala que "Las instituciones comparecientes consientes de la experiencia y especialidad que posee Gendarmería, concuerdan en desarrollar acciones conjuntas, destinadas a dar efectivo cumplimiento a las obligaciones que la Ley 20.084, ha impuesto al Servicio Nacional de Menores; asimismo, reconocen coincidir en ser ejecutores de acciones vinculadas a la atención de aquellas personas que vulneran la ley penal y que en la ejecución de éstas deben fomentar en sus usuarios conductas, habilidades y capacidades que incrementen sus probabilidades de reinserción social. En dicho contexto, siempre ha existido una buena coordinación entre Gendarmería y la Dirección del centro, sin embargo, se adoptaran las medidas tendientes a fortalecer los canales formales de comunicación con el fin de evaluar y mejorar procedimientos junto con el mejor abordaje de los nudos críticos que se vayan presentando.

Punto b) Se realizará capacitación en el 2º semestre de 2012.

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

1.- Observación relativa a:

ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:

- Se destaca el alto número de ingresos al Centro por parte de funcionarios de Gendarmería de Chile, el cual alcanza a 80 procedimientos en lo que va de 2012. De éstos, a 190 adolescentes se les aplicó la medida de separación a la SIE, lo que es particularmente grave considerando el estado deplorable e indigno de las dependencias destinadas a ese fin. Lo anterior, hace suponer que el manejo de los conflictos por parte de los funcionarios de SENAME como primera respuesta, no es el más adecuado en función de las necesidades y características de los adolescentes.
- Asimismo, consultado el encargado jefe de Gendarmería, señaló que en el presente año no se han registrado eventos críticos conforme lo que define la legislación como tal, lo que hace menos justificables los ingresos y que hay un "abuso" reiterado del uso de mecanismo por parte de los funcionarios de SENAME.
- En relación a la cuenta que realiza Gendarmería a petición del Centro y sus autoridades, hay que consignar que además de no estar contemplada en la ley, aparece como innecesaria y estigmatizadora, contribuyendo a una cultura carcelaria que no es acorde con el espíritu del sistema de responsabilidad penal adolescente. Además, de las entrevistas queda la impresión que, pese a ello, resulta una práctica validada como útil y necesaria por todos los educadores que trabajan en el centro.
- Es importante que además de la difusión del Reglamento Interno a los jóvenes, se les pregunte debidamente sobre la comprensión del mismo y se les permita consultar y manifestar sus opiniones.

RECOMENDACIONES:

- a) Regular el ingreso de Gendarmería de acuerdo a lo que la ley establece, considerando que será sólo en caso de "conflictos críticos", conforme la definición del artículo 142 del Reglamento de la Ley N° 20.084.-
- b) Proporcionar mayor capacitación a los funcionarios de SENAME, especialmente Educadores de Trato Directo, y a funcionarios de Gendarmería de Chile, en temáticas relativas al manejo de conflictos y la atención de asuntos y conflictos que involucren a menores de 18 años, desde la perspectiva de los derechos de infancia y adolescencia y el espíritu del sistema de responsabilidad penal adolescente.
- c) Eliminar la práctica de "la cuenta", que sólo contribuye a asimilar el modelo al penitenciario para adultos.
- d) Adoptar un protocolo adecuado para hacer un seguimiento a quienes se ven involucrados en situaciones de conflicto o riesgo que suponga un trabajo directo con los jóvenes haciéndoles participar de tal seguimiento con miras a que no se repita la situación. En entrevistas, los jóvenes señalan que su opinión no se solicita ni se considera en ámbito alguno en caso de ser expresada en relación a esta cuestión.

RESPUESTA CENTRO:

Punto a) En relación a esta recomendación, cabe mencionar que el actuar de Gendarmería de Chile en los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores se encuentra regulado en el párrafo 4 del Reglamento de la Ley 20.084, artículos 139 a 151 inclusive.

En dicho contexto, el artículo 139 asigna ciertas funciones a dicho Servicio, las cuales le confieren un amplio margen de actuación. En efecto, la norma precitada establece que dicha institución deberá ejercer la vigilancia y custodia perimetral permanente de los centros privativos de libertad; controlar el ingreso al centro; colaborar en el manejo de conflictos acaecidos al interior; asesorar a los funcionarios del Servicio Nacional de Menores en el manejo de conflictos internos y de la seguridad en general; y realizar los traslados de los adolescentes internos a Tribunales y a otras instancias externas de acuerdo a las solicitudes de autoridad competente.

Del análisis del precepto reseñado, se concluye que el actuar del personal Gendarmería apostado en los Centros Privativos de Libertad del Servicio Nacional de Menores, debe necesariamente ser de carácter preventivo y de contención de conflictos, los cuales pueden tener diversa intensidad que se debe evaluar en los hechos específicos. El término conflicto crítico establecido en el artículo 142 del Reglamento tiene relevancia para determinar en qué casos Gendarmería debe hacer uso de su armamento institucional al interior de los Centros, por lo que nada obsta a que Gendarmería despliegue un actuar de vigilancia preventiva en orden a contribuir a prevenir conflictos y resguardar el orden y convivencia interna del centro.

Por último, se estima que tratándose de estrategias de prevención no existen más límites que el respeto a la dignidad personal de los adolescentes, por lo mismo el artículo 144 del Reglamento previene que dentro del contexto de prevención y contención de conflictos críticos, "el personal de Gendarmería de Chile, a requerimiento del director del centro, podrá ingresar a las dependencias interiores del mismo, para efectos de inspección de las mismas, registro de vestimentas, conteo de la población y procedimientos que permitan mantener la seguridad del centro".

Punto b) Se realizará capacitación en el 2º semestre de 2012.

Punto c) En relación a este punto, el conteo de adolescentes realizado en nuestro Centro no tiene ninguna similitud con el que se realiza en el sistema adulto, ya que en este centro se hace sólo en la noche con fines preventivos, luego del cumplimiento de la rutina interna y dentro del marco normativo previsto en el artículo 144 del Reglamento. En cambio en el sistema adulto el conteo de la población se realiza tanto en la mañana como en la noche

Punto d) En cuanto a los conflictos, siempre el centro considera la opinión de los jóvenes, por tanto se solicita a la comisión requerir los reportes escritos de los/as jóvenes a la comisión disciplinaria, los cuales se encuentran a disposición en la unidad técnica administrativa y en el correspondiente expediente de ejecución. Es necesario señalar que siempre se realiza intervención e incluso se han efectuado mediaciones Reparatorias entre las partes involucradas, análisis de casos, evaluaciones diferenciadas y encuadres grupales con los diferentes actores del sistema dentro de las casas o individualmente con los jóvenes.

FACTOR 6: SALUD

1.- Observación relativa a:

ASPECTOS NEGATIVOS A CONSIDERAR:

- Considerando que existe escasa disponibilidad de vehículos para las diversas solicitudes de salida de los jóvenes, esto afecta en que la disposición de un vehículo de emergencia está sujeto al uso que se haga de éstos. No existe uno de uso exclusivo para este tipo de requerimientos.

RECOMENDACIONES:

a) Es necesaria la destinación de un vehículo de uso exclusivo para los requerimientos de salud de los jóvenes, disponible todos los días y en jornada de 24 horas.

RESPUESTA CENTRO:

El centro cuenta con 2 vehículos de SENAME y 1 vehículo de GENCHI, los cuales están destinados, principalmente al traslado de los jóvenes a los Tribunales de la Región y a otras instancias externas de acuerdo a las solicitudes de autoridades competentes o requerimientos del adolescente, como la necesidad de recibir atención médica externa. En este aspecto, se mantiene turno de chofer las 24 hrs del día, por tanto, es necesario señalar que si bien el uso no es exclusivo si se cuenta con vehículo de manera permanente.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

1.- Observación relativa a:

ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:

- El personal de la Escuela, cuyo sostenedor continúa siendo la Fundación "Tierra Esperanza", es insuficiente para el diagnóstico y abordaje de adolescentes que presentan trastornos específicos de aprendizaje. Solo es posible derivar al ASR (Apoyo Sicosocial para la Reinserción) para evaluación psicopedagógica.
- Falta para los talleres de la respectiva certificación de tal manera que le permita al adolescente una verdadera reinserción.
- Según lo informado por el monitor del taller de estructuras metálicas se disminuyó a la mitad el presupuesto para el año 2012 respecto del año anterior. El taller cuenta solo con \$1.500.000.- al año.

RECOMENDACIONES:

a) Lograr la certificación formal y por autoridad competente de todos los talleres laborales.

b) Potenciar los actuales talleres deportivos y de recreación al aire libre que permitan aumentar las horas de desahorro cuando las condiciones climáticas lo permitan, incentivando a los jóvenes a participar activamente. Se trata de mejorar significativamente la oferta de deporte y recreación. El centro debe disponer de los recursos para adquirir material suficiente en cantidad y calidad para ofertar una propuesta adecuada en este ámbito.

c) Potenciar el taller de estructura metálica, y los trabajos en maderas y artesanías en cuero, regularizando lo que se ofrece de manera informal; y los talleres para tiempo libre y convivencia social, cuya oferta no es estructurada. En efecto, la oferta de talleres continua siendo insuficiente e inadecuada para cubrir las necesidades de los jóvenes. Las alternativas son pocas, con una muy baja cobertura, incumpliendo la finalidad de reinserción perseguida.

d) Estudiar y adoptar un nuevo modelo de talleres de capacitación, debidamente certificado y con objetivos claros para cumplir con la reinserción social de los adolescentes en la vida laboral.

e) Dotar de mayor personal a la Escuela por parte del sostenedor.

RESPUESTA CENTRO.

Punto a) Se dará inicio a ciclo de tres talleres de capacitación laboral, a partir del día 25 de julio de 2012, iniciándose con Soldadura al Arco, Gastronomía internacional y Albañilería en construcción, por un monto de 16 millones de pesos, incluida la certificación, talleres de apresto laboral y entrega de maquinaria para iniciar emprendimiento social, vía transferencias al sector público a través de SENCE.

Punto b) Se debe manifestar que a partir de marzo del año en curso y en el marco de las once medidas impulsadas por el MINJU, se implementa en el centro el "Piloto educativo" que contempla aspectos recreativos, uso del tiempo libre y talleres preelaborables, en complemento a las horas de clases formales; de la misma manera el centro contempla desde la implementación de la Ley, con un proyecto de reescolarización, subvencionado por SENAME. Desde el mes de junio se inicia ciclo de talleres deportivos en horario nocturno, a solicitud de los jóvenes con todos los resguardos en seguridad. Así también, se cuenta con la implementación de dos escuelas de fútbol por parte del IND las que se encuentran en ejecución desde el mes de abril hasta noviembre del presente año.

Punto c) Importante es señalar que la oferta programática del Centro cuenta con talleres pre laborales que no requieren certificación, tales como, taller de estructuras metálicas, maderas, artesanía en cueros, entre otros. Sin embargo, y acogiendo el planteamiento de la Comisión, se realizarán las gestiones ante la instancia pertinente para obtener la acreditación de dichos talleres como laborales, lo que permitiría la certificación correspondiente. Plazo: 30 de agosto de 2012.

Punto d) Los talleres de capacitación laboral formal vía SENCE, se realizan anualmente, con la debida certificación y conforme a las ofertas del mercado e intereses de los jóvenes. No obstante, en la actualidad se está gestionando, proyecto de emprendimiento social permanente a través de INDURA, con postulación en CONICYT.

Punto e) Dotar de mayor personal a la Escuela por parte del sostenedor. En este sentido en el presente la Escuela Renoval contrato un total de 5 docentes, producto de adjudicación de proyecto de reescolarización, financiado por MINEDUC, los cuales fueron contratados a partir del 10 de julio para empezar las clases durante el segundo semestre.

FACTOR 8: ALIMENTACION

1.- Observación relativa a:

ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:

- El centro no cuenta con profesional nutricionista propio, la minuta la elabora semanalmente la nutricionista de la Dirección Regional.

RECOMENDACIONES:

- a) Contar con un (a) profesional Nutricionista, al menos de jornada parcial.

RESPUESTA CENTRO:

El Centro dispone de monitoreo y supervisión semanal de las minutas de alimentación por una profesional nutricionista dependiente de otro centro de administración directa. Con el fin de mejorar el servicio de alimentación, se enviará petición formal de contratación de profesional del área con dedicación exclusiva al centro.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS

1.- Observación relativa a:

ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:

- Cuentan con espacios físicos insuficientes para la oferta programática y profesional destinada a los adolescentes. Lo anterior genera que deban estructurar los espacios y tiempos de intervención de manera muy acotada, restando la posibilidad de generar una oferta intensiva que es lo que debiera proporcionar el programa de tratamiento e impidiendo realizar algunas propuestas o talleres concretos.
- No todos los profesionales que intervienen tienen jornada completa o al menos la mínima que permita dar una mejor atención y generar mayor organicidad en la oferta.

RECOMENDACIONES:

- a) Aumentar la jornada de los profesionales y monitores que intervienen en el Programa, como forma de aumentar los programas y fijar objetivos de mayor cobertura.
- b) Aumentar y mejorar las dependencias a través de la instalación destinadas a estos programas, al menos, dos nuevos box con equipamientos suficientes, como asimismo nuevas salas.

RESPUESTA CENTRO:

Se enviará memorándum a Proyecto de Drogas solicitando evaluar la factibilidad de ampliar cobertura y jornada de profesionales y monitores. Plazo: 15 de agosto de 2012.-

Se enviará memorándum a Dirección Nacional de SENAME Y SENDA para hacer presente observación de ampliación de dependencias del equipo de drogas. Plazo: 15 de agosto de 2012.-

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

1.- Observación relativa a:

RECOMENDACIONES:

- Se reitera el aspecto ya señalado respecto a las dependencias para visitas de familiares y de abogados.
- Se recomienda facilitar la comunicación telefónica con el centro.

RESPUESTA CENTRO:

Se debe señalar que en estos momentos se está gestionando propuesta de donación de container por parte de la Defensoría Penal Pública, destinados a tres oficinas, habilitadas con equipamiento, para la atención de jóvenes por parte de los respectivos defensores/as.

En cuanto a las llamadas telefónicas es importante hacer presente que siempre se facilita la comunicación telefónica a los jóvenes con sus familiares, de la misma manera, se reciben llamadas todos los días lunes y viernes, en tanto cada casa dispone de un día a la semana para efectuar llamadas al exterior, de acuerdo al número de visitas semanales que tengan.

II. OTRAS OBSERVACIONES Y/O AVANCES:

- Es dable señalar que en términos de ordenamiento los sistemas están totalmente separados, que se ha impulsado un trabajo en conformación de equipos de casas que se reúnen todos los meses para los respectivos análisis de casos, evaluación de avances en base a su PII y diagnósticos diferenciados.
- Del mismo modo se ha implementado una rutina que contempla como eje central la EDUCACION, ámbito que es potenciado aun más a partir de la Implementación del Piloto educativo desde marzo de 2012, atingente a las condiciones y necesidades de los y las jóvenes.
- En este sentido es necesario relevar lo siguiente:
 - Se trabaja con un colegio que dicta educación formal basada en la educación de adultos a través del decreto N° 239 (Colegio El Renoval).
 - Existe un Proyecto o Programa de apoyo Psicosocial a la reinserción educativa (ASR) desde la implementación de la Ley 20084.
 - Ambos dispositivos abordan de manera complementaria y colaborativa distintos énfasis en la intervención educativa con adolescentes que requieran por un lado continuidad de estudios regulares en el caso de no llevar más de un (1) año fuera del sistema, y por otro lado la preparación y facilitación para la reinserción al sistema de educación regular (apresto, nivelación, inserción) para jóvenes con más de dos (2) años fuera del sistema escolar regular.
 - Se dispone de 8 salas de clases (instalación de módulos a partir de Abril de 2012, vía gestión con fondos regionales) una sala de computación con 8 computadores y que cada casa cuenta en estos momentos con un computador por casa.
 - Se implementará en la primera semana de agosto una biblioteca que contará con más de 200 libros, como una forma de fomentar la lectura en los jóvenes y en el marco de las once medidas par centros privativos de libertad.
 - En cuanto a los ingresos del personal de Gendarmería al interior del sistema, siempre existe la solicitud de parte del equipo directivo y/o de quien subrogue, en aras a prevenir situaciones de conflicto, producto de lo cual el centro, a la fecha, no ha contado con situaciones críticas ni hechos graves de connotación pública, que expongan a jóvenes y /o funcionarios/as a hechos de gravedad.